

**VISTOS:** la solicitud presentada por la señora Aleksalía del Pilar Isla Alayo para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Memorando N° 001626-2023-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Informe N° 000374-2023-DGM/MC de la Dirección General de Museos; la Hoja de Elevación N° 000672-205433-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 de la norma precisa que la autorización es emitida mediante resolución viceministerial y, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retira su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000011-2023-DCIA/MC se autoriza la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica de Puerto Malabrigo: Excavaciones en el Sitio las Pampas de Puerto Malabrigo y los Balsares, Temporada 2023" ubicado en el distrito de Rázuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad;

Que, mediante el documento del visto, se solicita la exportación de ciento cuarenta y dos muestras arqueológicas recuperadas en el marco del proyecto de investigación arqueológica para que sean sometidas a análisis destructivos de tipo geoarqueológico, arqueobotánico y de estroncio en los laboratorios de Ecología Humana y de Geoquímica, del Instituto Scripps de Oceanografía de la Universidad de California, San Diego; asimismo, análisis de datación radiocarbónica en el Laboratorio de Isótopos Estables de la Universidad de Arkansas; ambos en los Estados Unidos de América;

Que, se indica que las muestras arqueológicas serán trasladadas a los Estados Unidos de América por el señor Christopher Galen Garvin identificado con Pasaporte N° 545568584, de nacionalidad estadounidense; lo cual se corrobora, además, de lo que se señala en el Informe N° 000125-2023-DCIA-FUA/MC;

Que, mediante Memorando N° 001626-2023-DGPA/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite los Informes N° 000556-2023-



DCIA/MC y N° 000125-2023-DCIA-FUA/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales se emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las muestras arqueológicas;

Que, a través del Informe N° 000374-2023-DGM/MC la Dirección General de Museos acompaña el Informe N° 000091-2023-DRBM-GSC/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en el que señala que las muestras materia de la solicitud no corresponden a bienes museables;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la exportación de ciento cuarenta y dos muestras arqueológicas recuperadas en el marco del proyecto de investigación arqueológica que se señala en la parte considerativa para que sean sometidas a los siguientes análisis de carácter destructivo y en los laboratorios que se indica:

- Análisis geoarqueológico, arqueobotánico y de estroncio en los laboratorios de Ecología Humana y de Geoquímica, del Instituto Scripps de Oceanografía de la Universidad de California, San Diegon en Estados Unidos de América
- Análisis de datación radiocarbónica en el Laboratorio de Isótopos Estables de la Universidad de Arkansas en los Estados Unidos de América.

Las muestras y el tipo de análisis que se realizarán se detallan en el anexo que forma parte de esta resolución.

**Artículo 2.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las ciento cuarenta y dos muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Autorizar al señor Christopher Galen Garvin, ciudadano norteamericano, con pasaporte N° 545568584, para que efectúe el traslado físico



de las ciento cuarenta y dos muestras arqueológicas a los laboratorios que se indican; siendo dicha autorización personal e intransferible.

**Artículo 4.-** Disponer que una vez finalizado el análisis y en el plazo máximo de un año, la señora Aleksalía del Pilar Isla Alayo presente un informe detallado de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual debe gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución a la señora Aleksalía del Pilar Isla Alayo, para los fines pertinentes.

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES